GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 207 -2021-GR CUSCO/GR

Cusco, 31 MAR. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO:

VISTO: *El Oficio N° 000034-2021-SERVIR-GDGP, Informe Técnico N° 00004-2021-SERVIR-GDGP-CD e Informe Técnico N° 00021-2021-SERVIR-GDGP-A del Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública del SERVIR y Informe N° 472-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH de la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° y 3° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, se tiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, teniendo jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales delimitadas conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea el Cuerpo de Gerentes Públicos con la finalidad de incorporar profesionales altamente capaces al Sector Público, los que deben ser seleccionados en procesos competitivos y transparentes;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que: "Cuando con posterioridad a la realización de un proceso de incorporación al Cuerpo de Gerentes Públicos, se requiera reemplazar al Gerente originalmente asignado o ante un requerimiento aceptado por la Autoridad, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública elige al candidato entre los profesionales disponibles que se encuentran incorporados en el Cuerpo de Gerentes Públicos, sustentando su decisión de asignación en el Informe Técnico correspondiente. La asignación es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del acto a la entidad receptora y al Gerente Público. A partir de la eficacia de la asignación, la entidad receptora debe efectuar la designación del Gerente Público (...)";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021-GR CUSCO/GR, fecha 05 de enero 2021, se designa al Ing. Jose Luis Farfan Quintana en el cargo de confianza del PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco para desarrollar la función de Director del Programa Sectorial IV;

Que, en fecha 16 de marzo 2021 mediante Oficio N° 000034-2021-SERVIR-GDGP, SERVIR notifica al Gobierno Regional de Cusco, la Asignación del Gerente Publico Ing. Jose Luis Farfan Quintana en el cargo de Director del Programa Sectorial IV de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, adjuntando al mismo el Informe Técnico N° 00021-2021-SERVIR-GDGP-A del Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública del SERVIR;

Que, mediante Informe Técnico N° 000021-2021-SERVIR-GDGP-A, el Gerente de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad Nacional del Servicio Civil -

SERVIR, concluye determinando la asignación del Gerente Publico Ing. Jose Luis Farfan Quintana, bajo las siguientes especificaciones técnicas;

GERENTE PÚBLICO	***CARGO***	***ENTIDAD DE DESTINO***
Ing. Jose Luis Farfan Quintana	*Director del Programa Sectorial IV de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO*	*Gobierno Regional de Cusco*

Que, de acuerdo al artículo 13° del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, la asignación expuesta es eficaz a partir del día siguiente de la notificación del Oficio que remite Informe Técnico a la Gerente Público y a la Entidad Receptora, a quien le corresponde efectuar la correspondiente designación;

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

Que, con Informe N° 472-2021-GR CUSCO/GRAD-SGRH emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Cusco refiere que Mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO de fecha 11 de setiembre 2020, se aprueba el ROF del Gobierno Regional de Cusco y con Resolución Gerencial General N° 485-202-GR CUSCO/GGR, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Denominación y siglas para los Órganos, Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados de la Entidad, acto resolutivo que determina que el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO es equivalente al ahora PLAN COPESCO según la estructura orgánica desarrollada en el ROF vigente del Gobierno Regional de Cusco;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

Que, la asignación de un Gerente Publico en una Entidad requiere que previamente se defina un cargo de destino y de conformidad a lo previsto en el Art. 11 del Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo N° 1024, aprobado por Decreto Supremo N° 030-2009-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM determina que "La Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública de la Autoridad define los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos…", conforme se expuso mediante Informe Técnico N° 00004-2021-SERVIR-GDGP-CD, documento en el cual SERVIR definio como cargo de destino de Gerente Publico, la de Director del Programa Sectorial IV de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO;

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

Que, en merito a lo referido en el considerando precedente se debe observar que el cargo de destino definido por SERVIR de Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal vigente del PLAN COPESCO, el cual fue aprobado mediante Ordenanza Regional N° 038-2006-CRC-GRC de fecha 06 de febrero del 2006;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR *a partir de la fecha al* ***Ing. Jose Luis Farfan Quintana,*** *Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, en el cargo de* ***Director de Programa Sectorial IV de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO*** *cuya equivalencia es* ***PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco****, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ejecutiva Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO *a partir de la fecha, la designación de Ing. Jose Luis Farfan Quintana en el cargo de confianza del PLAN COPESCO del Gobierno Regional de Cusco, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 055-2021-GR CUSCO/GR.*

ARTÍCULO TERCERO DISPONER, *la remisión de la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, *al funcionario designado en el Artículo primero de la parte resolutiva de la presente Resolución Ejecutiva Regional, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones consignadas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco.*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL GOBERNADOR REGIONAL Cusco

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO